

ORP

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIME CARRILO -OTROS
DEMANDADOS: ADOLFO PARRA PILONIETA
RADICADO: 2019-00102

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta los memoriales allegados el 19 de enero de 2021 adjuntando el registro fotográfico de la vaya puesta en el inmueble objeto de usucapión, la declaración juramentada rendida por el señor MARLON GALVIS CARRILO en el que señala que es hijo único de la señora GLORIA MARIA CARRILO y el poder otorgado para representar judicialmente al señor MARLON GALVIS en el presente proceso, así como la solicitud de expedición de nuevo oficio para inscripción de demanda, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: TENER al señor MARLON GALVIS CARRILO, como sucesor procesal de GLORIA MARIA CARRILO (Q.E.P.D.), de conformidad con el art. 68 del CGP.

SEGUNDO: PREVIO a reconocer al abogado MARIO NOVA BARBOSA, como apoderado judicial del señor MARLON GALVIS CARRILO, se le **REQUIERE** para que allegue poder con las exigencias del Art. 8º del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: EXPEDIR nuevo oficio para el registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-51252 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, conforme lo ordenado en el numeral 3º del auto de fecha 20/03/2019, con la advertencia de que los gastos del registro serán a cargo de la parte interesada. Líbrese comunicación correspondiente y remítase por intermedio de la secretaria del Juzgado conforme lo prevé el art. 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Maria

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ**